



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E03222001

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E03222001, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 1 AGUASCALIENTES)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE EL C. **JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número **LA-050GYR988-E32-2022**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$1,090,407.48 (UN MILLON NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 48/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo por la cantidad de **\$2,701,175.31 (DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 21 de julio de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual acordó modificar el lugar de entrega del equipo, instrumental y bienes de consumo a la Unidad Médica de Atención Ambulatoria, conforme a lo señalado en el propio instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E03222001

## DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000016290-2023, autorizado por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de fecha 10 de octubre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.2.- Por oficio número 01 9001 2G0100/146/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación en un 18.90% (dieciocho punto noventa por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 01 9001 200100/0160/ de fecha 23 de octubre de 2023, recibido el 17 de noviembre de 2023, en la División de Servicios Integrales, el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes de "EL INSTITUTO", solicito al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/011038 de fecha 21 de noviembre de 2023; recibido el 22 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, como Administrador del Contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E03222001**

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito sin fecha, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 18.90% (dieciocho punto noventa por ciento) a los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"**, convienen en incrementar en un 18.90% (dieciocho punto noventa por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo es por la cantidad de **\$1,296,494.49 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$3,211,697.44 (TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E03222001**

firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **22 de noviembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
R.F.C. SOGJ7110082H6**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

**C. JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZÁLEZ**  
Persona Física

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**988E03222001**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. RUBÉN PIZANA GONZÁLEZ**

Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo del  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal Aguascalientes  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSB/HR./PDA/PDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
988E03222001**

## **ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016290 - 2023

Dependencia Solicitante: D0001 Delegación Aguascalientes  
 SEI Servicios Integrales  
 01010024 Oficina Delegacional Ags

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 10/10/2023

Fecha Validación: 10/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 592,310.10  
 Cuenta: 42060423 Partida presupuestaria: 33903 Servicios integrales

COMPOSICIÓN PRESUPUESTAL (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	362.5	171.0		59.8

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_

CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE:   
 QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 10/100 MN \$ 592,310.10

  
 ING. JOSE PEDROZA ARREDONDO  
 Autorizó  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



CBGA CM7  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFA/2023/

011038

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 01 9001 200100/0160/, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 18.90% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988E03222001**, suscrito con el proveedor **C. Juan Francisco Solís González**.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E32-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 1 Aguascalientes)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.
5. Nomenclario del Servidor Público.



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS






público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT



Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvía Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Aguascalientes, Ags., a 23 de octubre de 2023.  
Oficio N° 01 9001 200100/0160/

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Títular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Integral Para Centros de Excelencia oftalmológica 2023 (partida 1 Aguascalientes), solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se elabore convenio modificatorio por ampliación del 18.90% del monto mínimo y máximo del contrato 988E03222001 derivado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica Numero LA-050GYR988-E32-2022 para la prestación del Servicio Médico Integral Para Centros de Excelencia oftalmológica 2023, (partida 1 Aguascalientes) suscrito con la persona física JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ, en seguida se presenta las datos relevantes a modificar.



**Dice:**

**CLAUSULA SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

El monto mínimo es por la cantidad de \$1,090,407.48 (UN MILLON NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 48/100 M.N.), en moneda nacional más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de \$2,701,175.31 (DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.) en moneda nacional más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el anexo 3 (tres) del presente contrato.

**DEBE DECIR:**

**CLAUSULA SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

El monto mínimo es por la cantidad de \$1,296,494.49 ( UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.), en moneda nacional más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de \$3,211,697.44 (TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.) en moneda nacional más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el anexo 3 (tres) del presente contrato.

Así mismo en el apartado de firmantes o suscripción del contrato señalado deberá realizarse la siguiente modificación:

En dicho apartado para el **Lic. Ruben Pizaña Gonzalez** se colocó el cargo de jefe de servicios administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el estado de Aguascalientes, R.F.C. PIGR700124820, teniendo que ser: **Lic. Ruben Pizaña Gonzalez**, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el estado de Aguascalientes R.F.C. PIGR700124820

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Dice:  
Página 27, FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RUBEN PIZANA GONZALEZ  
Jefe de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Debe decir:  
Página 27, FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Administrador de Contrato

Lic. Ruben Pizana Gonzalez  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
R.F.C. [REDACTED]

FUNDAMENTO:

Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Justificación:

Servicio Médico Integral para Centros de excelencia oftalmológica es indispensable para tratar de manera oportuna a pacientes con debilidad visual secundaria a catarata en la cual alcanza una prevalencia hasta más del 60% de la población a partir de los 70 años la atención de grupos vulnerables se ha convertido en una prioridad de la dirección de prestaciones médicas el no contar con este servicio provocaría la progresión de un tratamiento curable a la ceguera permanente.

Por lo antes expuesto y con la finalidad de contar con su amable apoyo, se remiten las documentales consistentes en:

- Solicitud de anuencia al proveedor.
- Oficio de Anuencia del Proveedor.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la cuenta 42060423

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ruben Pizana Gonzalez  
Administrador de Contrato número 988EO3222001  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.  
Del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Elaboró	Mtro. Héctor Gustavo Pérez Anguiano.	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2	



NOMBRAMIENTO DEFINITIVO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES

9130009

A: 16 DE ABRIL DEL 2018

**C. PIZANA GONZALEZ RUBEN.**

En cumplimiento al acuerdo del C. Director General, de conformidad con lo establecido en el Artículo 268 Fracción VIII de la Ley del Seguro Social y el Título Sexto, Capítulo II de la Ley Federal del Trabajo, con esta fecha ha sido nombrado **N52 COORD AUX OPER ADMVO D1 Y D2.**

(Plaza de confianza) adscrito(a) en la **Coordinación Médica (Soporte Médico)**, con las atribuciones, obligaciones, sueldo y demás prestaciones que a dicho cargo corresponden, sin perjuicio de desempeñar las comisiones que le sean encomendadas, donde lo determinen las necesidades del Instituto.

Lo digo a usted para su conocimiento y efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

C.P. DIEGO MARTINEZ PARRA  
TITULAR DE LA DELEGACION

*Recibo Original*  
*Ruben Pizana Gonzalez*  
11 Jul 2018  
NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD  
MATRICULA 10381929.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN AGUASCALIENTES  
Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Aguascalientes, Ags., a 11 de Octubre del 2023.  
Of. N° 01 9001 2G0100 /146 /2023

**C. Juan Francisco Solis Gonzalez**  
**Representante Legal**



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Hago referencia al procedimiento de Licitación Publica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio con capitulo de compras Gubernamentales Electrónicas de numero LA-050GYR988-E32-2022, se solicita la ampliación del contrato 988E03222001 en monto mínimo y máximo hasta en un 18.90% . Al respecto y con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio médico integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (partida 1 Aguascalientes) en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Aguascalientes, en los términos y condiciones presentadas por la empresa JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ, se requiere de su Autorización de su representada a fin de aceptar la ampliación por un monto máximo de \$ 510,522.13 (Quinientos Diez Mil Quinientos Veintidós pesos 13/100 M.N.) En moneda nacional más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un monto mínimo de \$206,087.01 (Doscientos Seis Mil Ochenta y Siete pesos 01/100 M.N.), en moneda nacional más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional.

Por lo anterior y de conformidad con la Cláusula Quinta del "Contrato Principal", así como los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento. Es decir, en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios materia del contrato en comento.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LCP. Rubén Pizaña González  
Coord. Auxiliar Operativo Administrativo  
Administrador de Contrato 988E03622001

Recibido 11/Octubre/2023  
Juan Francisco Solis Gonzalez.



2023  
Francisco  
VILLA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN AGUASCALIENTES.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LCP. RUBEN PIZANA GONZALEZ  
COORD. AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO,  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Presente.-

Me refiero al contrato 988E03222001 para la prestación del Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica, para el ejercicio fiscal 2023, con una vigencia del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, con un importe mínimo de \$1,090,407.48 ( Un millón noventa mil cuatrocientos siete pesos 48/100 MN ) más el impuesto al Valor Agregado (IVA) y por el monto máximo de \$2,701,175.31 (Dos Millones Setecientos Un Mil Ciento Setenta y Cinco pesos 31/100 MN) más el impuesto al Valor Agregado (IVA), formalizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con su representada, a la cual se le adjudicó dicho instrumento jurídico, mediante procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónicas de número LA-050GYR988-E32-2022.

Al respecto, en mi carácter de Representante legal del contrato, y para dar continuidad a la prestación de dicho servicio en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, manifiesto por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato número 988E03222001, bajo una ampliación en monto del 18.90% con un importe mínimo de \$206,087.01 (Doscientos Seis Mil Ochenta y Siete pesos 01/100 MN) más el impuesto al Valor Agregado y un importe máximo de \$510,522.13 (Quinientos Diez Mil Quinientos Veintidós pesos 13/100 MN) más el impuesto al Valor Agregado, toda vez que el instrumento jurídico en trato cuenta con disponibilidad presupuestal. *Lo anterior por tratarse de atención a pacientes en su mayoría de la tercera edad que corresponden a uno de los grupos de vulnerabilidad, con patología de Catarata.*

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 91 de su Reglamento.

Atentamente

C. Juan Francisco Solís González  
Designado como Representante Legal.  
Calle [REDACTED] No. [REDACTED]  
Colonia [REDACTED] CP. [REDACTED]

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
SERVICIOS MÉDICOS  
RECEBIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS  
IMSS  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Recibido 11/10/2023

SIN TEXTO